

MODIFICACIÓN AL “CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO – PERSONA NATURAL”

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A., en cumplimiento a la NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010 y Resolución CD-SIBOIF-1111-2-MAY7-2019 "Norma Temporal de Reforma al artículo 15 de la Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito", notifica la modificación temporal del segundo párrafo de la cláusula **VII.- Disposiciones aplicables a los cargos, contenida en el “CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO – PERSONA NATURAL”**, el cual hasta el 31 de diciembre de 2019, se deberá leer así:

“El EMISOR podrá establecer pagos mínimos, correspondiente al pago del ciclo expresado en la moneda pactada, que cubra amortización no menor del tres por ciento (3%) del saldo del principal, más los intereses corrientes y moratorios, los que deberán indicarse en el estado de cuenta. El EMISOR podrá cobrar una cuota mínima establecida cuando la referida sumatoria del pago mínimo más los intereses correspondientes resulte en una cantidad menor a la cuota mínima establecida por el EMISOR.”

Las demás cláusulas del Contrato, permanecen vigentes e inalterables.

Cualquier consulta adicional puede llamar a nuestro centro de atención telefónico 2255-8888, ext 1.

